



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 94 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/581/Add.6)]

55/189. Estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21¹, en particular el capítulo 13 relativo a los ecosistemas de las montañas y a su conservación y desarrollo sostenible,

Recordando además las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/45, de 22 de julio de 1997, y 1998/30, de 29 de julio de 1998,

Recordando el informe del Secretario General titulado “Coordinación, programa y otras cuestiones: proclamación de un año internacional de las montañas”²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002³,

Tomando nota con reconocimiento de la labor ya emprendida para lograr el desarrollo sostenible de las montañas por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales⁴,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales para preparar la celebración del Año Internacional de las Montañas, y los alienta a que continúen sus actividades;

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² E/1998/68.

³ A/55/218.

⁴ Véase E/1998/80 y A/54/767.

2. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que aprovechen el Año Internacional de las Montañas para asegurar el bienestar presente y futuro de las comunidades de las montañas, promoviendo la conservación y el desarrollo sostenible en esas zonas; para incrementar la conciencia, así como el conocimiento de los ecosistemas de montaña, sus dinámicas y sus formas de funcionar y su importancia decisiva para proporcionar algunos bienes y servicios esenciales para el bienestar de los habitantes de las tierras altas y de las tierras bajas, tanto urbanos como rurales, en particular el abastecimiento de agua, la seguridad alimentaria; y para promover y defender el patrimonio cultural de las comunidades y sociedades de montaña;

3. *Alienta* a los Estados y a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año Internacional de las Montañas, entre otras cosas, por medio de contribuciones financieras voluntarias;

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que le informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año y las nuevas iniciativas que se hayan adoptado para lograr el desarrollo sostenible de las montañas, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas durante el examen decenal de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se realizará en el año 2002.

*87a. sesión plenaria
20 de diciembre de 2000*